



**CONVOCATORIA**  
 Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de  
 los Consejos Municipales Electorales  
 del Instituto Electoral del Estado de Colima

**EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, fracción V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22 y 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 108, 115, fracción III; 119, 120, 121, 122, 124, 125 y 127 del Código Electoral del Estado de Colima; 1, 20 al 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y al Acuerdo IEE/CG/A014/2019 del periodo interproceso 2018-2020 emitido por el Consejo General, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A la ciudadanía mexicana que cumpla con los requisitos legales y desee participar en el procedimiento de selección y designación del cargo de Consejero/a Electoral propietario y suplente de los Consejos Municipales Electorales de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez, a solicitar su registro y presentar la documentación de aspirante conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** Serán renovados los 10 Consejos Municipales Electorales del Instituto, órganos dependientes del Consejo General ubicados en cada una de las cabeceras municipales de la entidad e integrados por cinco consejeros/as electorales municipales propietarios y dos suplentes. La designación comprenderá dos procesos electorales locales ordinarios.

**SEGUNDA.** La ciudadanía interesada deberá cumplir los siguientes:

**REQUISITOS**

- I. Ser ciudadano/a mexicano/a por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. Estar inscrito/a en el Registro Federal de Electores y contar con credencial vigente para votar.
- III. Tener más de 30 años de edad al día de la designación.
- IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- VI. Ser originario/a del estado o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- VII. No haber sido registrado/a como candidato/a ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- IX. No estar inhabilitado/a para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- X. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o del Estado, ni subsecretario/a u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Presidente/a Municipal, Síndico/a o Regidor/a o titular de dependencia de los Ayuntamientos.



**TERCERA.** Para acreditar los requisitos señalados la base SEGUNDA, la ciudadanía deberá presentar la siguiente:

**DOCUMENTACIÓN**

1. Formato de solicitud de registro autorizado por el Instituto (*Anexo 2*).
2. Acta de nacimiento (original para su cotejo y copia simple).
3. Constancia original de estar inscrito en el Registro Federal de Electores emitida por el Instituto Nacional Electoral.
4. Credencial para votar vigente (original para su cotejo y copia simple por ambos lados).
5. Título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años (original para su cotejo y copia simple por ambos lados).
6. En caso de no ser originario del estado de Colima, original de constancia de residencia expedida por autoridad competente con la que acredite haber residido en el estado durante los cinco años anteriores a la designación.
7. Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al municipio por el que participa (luz, agua, predial, teléfono o televisión por cable).
8. Declaración bajo protesta de decir verdad en el formato autorizado por el Instituto (*Anexo 3*), en el que exprese:
  - a. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
  - b. No haber sido registrado/a como candidato/a ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
  - c. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
  - d. No estar inhabilitado/a para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
  - e. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o del estado, ni subsecretario/a u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Gobernador/a. No ser Presidente/a Municipal, Síndico/a o Regidor/a o titular de dependencia de los Ayuntamientos, y
  - f. No tener impedimento alguno para el cumplimiento de las funciones inherentes a dicho cargo.
9. Curriculum Vitae, de conformidad con el formato aprobado por el Instituto (*Anexo 4*), que deberá contener al menos la siguiente información.
  - Nombre completo.
  - Lugar y fecha de nacimiento.
  - Lugar de residencia, domicilio particular, teléfono y correo electrónico;
  - Estudios realizados y, en su caso, en proceso.
  - Trayectoria laboral profesional en el sector público y/o privado, docente, académica y/o política; incluye postulaciones u ocupación de cargos de elección popular; en su caso, las referencias a cualquier responsabilidad previa que haya realizado en el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral y/o en los órganos electorales locales, y en todos los casos el carácter de su participación.
  - Publicaciones y/o actividad empresarial.
  - Organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación.
10. Resumen curricular para su publicación, sin domicilio ni teléfono, en un máximo de una cuartilla tamaño carta, en tipo de letra Arial 12, en el formato autorizado por el Instituto (*Anexo 5*).
11. Exposición de motivos, en un máximo de una cuartilla tamaño carta, en formato letra Arial 12, donde exprese por qué aspira a ser designado/a como Consejero/a Electoral del Consejo Municipal del Instituto. Deberá incluir fecha, nombre y firma del aspirante.
12. En su caso, copia simple de las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la o el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.

*Nota: Los documentos originales serán devueltos una vez realizado el cotejo correspondiente.*

Los Anexos se encuentran disponibles en la página de internet del Instituto [www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx) y en las sedes de los diez Consejos Municipales Electorales, ubicados en:



<b>Armería:</b> Calle Veracruz No. 83, Col. Centro, Armería, Col. Tel: (313) 322 2489	<b>Colima:</b> Calle Nigromante No. 122, Col. Centro, Colima, Col. Tel: (312) 314 9312
<b>Comala:</b> Calle 16 de Septiembre No. 73, Col. Centro, Comala, Col. Tel: (312) 315 6587	<b>Coquimatlán:</b> Calle Reforma No. 200, Col. Centro, Coquimatlán, Col. Tel: (312) 323 0114
<b>Cuahtémoc:</b> Calle 16 de septiembre No. 10, Col. Centro, Cuahtémoc, Col. Tel: (312) 328 0888	<b>Ixtlahuacán:</b> Calle Niño Artillero No. 22, Col. Centro, Ixtlahuacán, Col. Tel: (313) 324 9151
<b>Manzanillo:</b> Blvd. Miguel de la Madrid No. 44-A, Col. Las Joyas, Manzanillo, Col. Tel: (314) 332 5699	<b>Minatitlán:</b> Calle 27 de Octubre No. 16, Col. Centro, Minatitlán, Col. Tel: (314) 336 0251
<b>Tecomán:</b> Calle Morelos No. 748, Col. Cofradía de Juárez, Tecomán, Col. Tel: (313) 325 2666	<b>Villa de Álvarez:</b> Calle Morelos, No. 74, Col. Centro, Villa de Álvarez, Col. Tel: (312) 311 4343

**CUARTA.** Todas las notificaciones sobre las etapas del procedimiento de selección y designación se harán mediante la página oficial del Instituto [www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx) y en los estrados de Consejo General y de los Consejos Municipales.

**QUINTA.** El procedimiento para la selección y designación consta de las siguientes etapas:

- I. Emisión y difusión de convocatoria.
- II. Registro de aspirantes.
- III. Conformación y envío de expedientes a la Comisión por los Consejos Municipales.
- IV. Revisión de expedientes por la Comisión.
- V. Examen de conocimientos en materia electoral.
- VI. Elaboración y observación de las listas de propuestas.
- VII. Valoración curricular.
- VIII. Entrevista presencial.
- IX. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

Las y los interesados deberán cubrir satisfactoriamente las siguientes etapas del procedimiento, de conformidad con la ponderación señalada a continuación:

Etapa	Porcentaje
Examen de conocimientos en materia electoral	25%
Valoración curricular	25%
Entrevista presencial	50%

**SEXTA.** El registro de aspirantes se realizará del 21 de enero al 1 de febrero de 2019, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en cualquiera de los diez Consejos Municipales. En el caso de que no fuera entregada de manera íntegra la documentación, podrá subsanar dicha omisión dentro del periodo de registro de aspirantes en la misma sede donde realizó la entrega.

**SÉPTIMA.** El expediente de cada aspirante será integrado en cada Consejo Municipal con la documentación referida en la base TERCERA. Los expedientes serán remitidos a la Comisión Temporal para la Atención y Renovación de los Consejos Municipales Electorales del Consejo General del Instituto, en adelante la Comisión, para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

**OCTAVA.** La Comisión publicará el 20 de febrero de 2019 la relación de folios con nombre(s) y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos legales y acceden a presentar el examen de conocimientos en materia electoral, así como la sede y horario de aplicación. De igual forma, se publicará una relación por número de folio, de aquellos/as aspirantes que no hayan cumplido con los requisitos legales y documentación requerida y no tienen derecho a presentar el examen de conocimientos en materia electoral. En caso de que alguno de las y los aspirantes se llegue a inconformar con los resultados publicados podrán presentar por escrito ante la Comisión, a más tardar el 22 de febrero de 2019, las inconformidades a que haya lugar, mismas que serán resueltas por la Comisión dentro de los dos días hábiles siguientes.

**NOVENA.** El examen de conocimientos en materia electoral tendrá verificativo el 2 de marzo de 2019 a las 9:00 horas. Para tal efecto, se ha dispuesto una Guía de estudio (*Anexo 8*), la cual relaciona fuentes bibliográficas que servirán de preparación del examen de conocimientos.

**DÉCIMA.** Los resultados del examen de conocimientos serán publicados el 8 de marzo de 2019; los cuales serán dispuestos en listas por cada Consejo Municipal diferenciadas de mujeres y hombres. De tal



## Anexo 1

manera que, pasarán a la siguiente etapa 9 aspirantes mujeres y 9 aspirantes hombres que obtengan las calificaciones más altas en el examen de conocimientos. En caso de empate en la posición número 9, accederán además las y los aspirantes que se encuentren en este supuesto. A partir de dicha publicación, las y los aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa, dentro de los dos días hábiles siguientes podrán solicitar la revisión de su examen mediante escrito dirigido a la Comisión.

**DÉCIMA PRIMERA.** La Comisión elaborará un listado que contenga los folios con nombre(s) y apellidos de las y los aspirantes que pasan a la etapa de valoración curricular y entrevista, misma que será notificada a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto, a fin de que durante el periodo del 8 al 19 de marzo de 2019, emitan por escrito las observaciones y comentarios a que haya lugar, respecto de las y los aspirantes, el cual deberá acompañarse de los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus argumentos.

**DÉCIMA SEGUNDA.** En la valoración curricular y la entrevista presencial, se identificarán los perfiles que se apeguen a los principios rectores de la función electoral y que cuenten con las competencias indispensables para determinar la idoneidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo.

**Valoración curricular.** La valoración curricular será llevada a cabo por la Comisión, se tomará en cuenta la revisión de aspectos relacionados con la historia profesional, participación en actividades comunitarias o ciudadanas, así como experiencia en materia electoral de las y los aspirantes. Los resultados serán asentados en la Cédula de valoración curricular, tendrá una ponderación del 25% de la valoración integral de cada aspirante y será conformada de la siguiente manera:

Valoración curricular	Ponderación máxima%
1. Historia profesional	10%
2. Experiencia en materia electoral	10%
3. Participación en actividades comunitarias o ciudadanas	5%

**Entrevista presencial.** Las entrevistas se desarrollarán preferentemente en la sede del Consejo General del 25 de marzo al 5 de abril de 2019, conforme al calendario que previamente apruebe y publique la Comisión, tendrá una ponderación del 50% de la valoración integral de cada aspirante y se considerarán los siguientes factores y competencias:

Aspectos y competencias a evaluar en la entrevista	Ponderación máxima%
1. Apego a los principios rectores de la función electoral	10%
2. Liderazgo y Comunicación	10%
3. Trabajo en equipo y bajo presión	10%
4. Negociación	10%
5. Profesionalismo e integridad	10%

La entrevista se realizará en panel con, al menos, dos Consejeras o Consejeros Electorales, tendrá una duración total de 15 minutos. Los resultados serán asentados en el rubro que corresponda dentro de la Cédula de entrevista, el valor cuantificable de cada uno rubro será en una escala porcentual según la ponderación que le corresponda, el cual será asignado por cada Consejera y Consejero Electoral del Consejo General en el ejercicio de su facultad discrecional. La no presentación a la entrevista en la fecha y hora asignada será motivo de descalificación automática.

**DÉCIMA TERCERA.** A más tardar el 29 de abril de 2019, la Comisión elaborará una lista que contendrá las propuestas de aspirantes definitivas, cuyos perfiles son considerados idóneos para ocupar el cargo de consejero/a electoral propietario y suplente en cada Consejo Municipal, misma que deberá remitir, a más tardar el 2 de mayo de 2019, al Consejo General. En la propuesta deberán atenderse los criterios orientadores de:

- Paridad de género;
- Pluralidad cultural de la entidad;
- Participación comunitaria o ciudadana;
- Prestigio público y profesional;
- Compromiso democrático, y
- Conocimiento de la materia electoral.

**DÉCIMA CUARTA.** La designación de las y los Consejeros electorales municipales deberá ser aprobada por al menos con el voto de cinco Consejeros/as electorales del Consejo General.

**DÉCIMA QUINTA.** De entre las y los Consejeros electorales municipales propietarios designados, se elegirá por mayoría calificada de cinco votos de las y los Consejeros electorales del Consejo General, a quien ocupe la Presidencia de cada Consejo Municipal a propuesta de la Consejera Presidenta del Consejo General, garantizando la paridad de género.

**DÉCIMA SEXTA.** El Consejo General efectuará las designaciones de Consejeras y Consejeros Municipales Electorales de la entidad a más tardar el 16 de mayo de 2019. El Secretario Ejecutivo notificará personalmente esta designación a las y los ciudadanos seleccionados para que concurran a la sesión del Consejo General a verificarse el 1 de agosto de 2019 a rendir la protesta de ley. Los nombres de las personas designadas se publicarán en la página del Instituto.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** El desarrollo de la presente convocatoria y de cada una de las etapas y actividades, así como sus particularidades se realizará apegado a los establecido en los "Lineamientos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima para el procedimiento de selección y designación de consejera o consejero electoral propietario y suplente de los Consejos Municipales Electorales del Instituto" los cuales se encuentran en la página de internet [www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx).

**DÉCIMA OCTAVA.** La información personal contenida en los documentos proporcionados al Instituto será considerada como confidencial en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Colima. Podrán consultar el Aviso de Privacidad en el sitio [www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx).

**DÉCIMA NOVENA.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión y/o el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima según corresponda.

**Tu Voto es Poder... Ejércelo**

Colima, Colima; 10 de enero de 2019

A vertical column of handwritten blue ink marks on the right side of the page. It includes several scribbles at the top, a signature that appears to be 'B. J.', and a large, stylized signature that looks like 'Andrés' or 'Andrés' written vertically. There are also some other illegible scribbles and marks.





**SOLICITUD DE REGISTRO**  
Procedimiento de selección y designación de  
Consejero/a Electoral de los Consejos  
Municipales Electorales del Instituto Electoral  
del Estado de Colima

Fotografía  
reciente del o  
la aspirante

**Datos del o la aspirante**

\_\_\_\_\_ **Apellido paterno**      \_\_\_\_\_ **Apellido materno**      \_\_\_\_\_ **Nombre (s)**

Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: Hombre  Mujer

Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

Título o profesión de nivel licenciatura: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición de título de nivel licenciatura: \_\_\_\_\_  
(dd/mm/aaaa)

Grado máximo de estudios: \_\_\_\_\_

Ocupación actual: \_\_\_\_\_

**Datos de residencia y contacto**

Calle: \_\_\_\_\_

Núm. Exterior: \_\_\_\_\_ Núm. Interior: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_

Correo electrónico para oír y recibir  
notificaciones del IEE: \_\_\_\_\_

Teléfono particular: Lada: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Conforme a las bases publicadas en la Convocatoria, solicito ser considerado/a como aspirante  
para ocupar el cargo de Consejero/a Electoral del Consejo Municipal Electoral de:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*Nombre completo y firma del o la aspirante*

\_\_\_\_\_, Colima; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]*



**DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**  
Procedimiento de selección y designación de Consejero/a  
Electoral de los Consejos Municipales Electorales  
del Instituto Electoral del Estado de Colima

**Mtra. Nirvana Fabiola Rosales Ochoa**  
**Consejera Presidenta del Instituto Electoral**  
**del Estado de Colima**  
**Presente**

Con fundamento en el artículo 108 del Código Electoral para el Estado de Colima y al artículo 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, quien suscribe el presente documento sabedor/a de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en mi calidad de aspirante a participar en el procedimiento de selección y designación de Consejero/a de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima, por mi propio derecho comparezco para:

**DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Que toda la información que proporciono al Instituto es veraz y auténtica, así como que cumplo con lo siguiente:

- a. Gozo de buena reputación y no he sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- b. No he sido registrado/a como candidato/a ni he desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- c. No desempeño ni he desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- d. No estoy inhabilitado/a para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
- e. No me he desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o del estado, ni subsecretario/a u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No soy Gobernador/a. No soy Presidente/a Municipal, Síndico/a o Regidor/a o titular de dependencia de los Ayuntamientos.
- f. No tengo impedimento alguno para el cumplimiento de las funciones inherentes a dicho cargo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado.

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
*Nombre completo y firma del o la aspirante*

\_\_\_\_\_, Colima; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

C.c.p: Comisión Temporal para la Atención y Renovación de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima. Para su conocimiento.

La información incluida en este documento será utilizada por el Instituto Electoral del Estado de Colima únicamente para el procedimiento de verificación de los requisitos para obtener el registro como aspirante a Consejera o Consejero de los Consejos Municipales Electorales, por lo que los datos personales serán resguardados en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Colima.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]*





**CURRÍCULUM VITAE**  
Procedimiento de selección y designación de  
Consejero/a Electoral de los Consejos  
Municipales Electorales del Instituto Electoral  
del Estado de Colima



Fotografía reciente del o la aspirante

**Datos del o la aspirante:**

Apellido paterno: [ ] Apellido materno: [ ] Nombre (s): [ ]

Clave de elector: [ ]

Edad: [ ] Sexo: Hombre  Mujer

Fecha de nacimiento: [ ] (dd/mm/aaaa)

Lugar de nacimiento: [ ]

**Datos de residencia y contacto**

Calle: [ ]

Núm. exterior: [ ] Núm. interior: [ ]

Colonia: [ ] C.P.: [ ]

Municipio: [ ]

Entidad: [ ]

Correo electrónico para oír y recibir notificaciones del IEE: [ ]

Teléfono particular: Lada: [ ] Número: [ ]

Teléfono celular: [ ]

**Formación académica:**

Grado máximo de estudios: [ ]

Título o profesión de nivel licenciatura: [ ]

Fecha de expedición de título de nivel licenciatura: [ ] (dd/mm/aaaa)



Otros estudios:

Tipo de estudio concluido y/o en proceso	Institución	Periodo	Documento obtenido

Trayectoria laboral o profesional en el sector público o privado:

Cargo o actividad actual:

Institución/empresa:

Fecha de inicio:

Fecha de término (en su caso):

Ninguna:

Cargos o actividades anteriores	Institución o empresa	Periodo

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*

**Experiencia en materia electoral**

Ninguna:

Institución	Cargo	Periodo

**Trayectoria política**

(Incluir postulaciones u ocupación de cargos de elección popular y/o partidista en el ámbito federal, estatal o municipal)

Ninguna:

Partido, agrupación política o candidatura independiente	Cargo	Periodo

**Trayectoria académica o docente**

Ninguna:

Institución	Curso o asignatura	Periodo impartición



Institución	Curso o asignatura	Periodo impartición

**Publicaciones**

Ninguna:

Título de publicación	Autor	Coautor	Medio de publicación	Fecha (dd/mm/aaaa)

**Organizaciones sociales a las que pertenezca y el carácter de su participación  
(Incluya asociaciones civiles, no gubernamentales y sin fines de lucro)**

Ninguna:

Nombre de la organización	Cargo o actividad	Integrante desde

Reconocimientos recibidos por desempeño de una actividad, disciplina, empleo u oficio

Ninguno:

Denominación del reconocimiento recibido por desempeño de una actividad, disciplina, empleo u oficio	Institución u organización otorgante	Fecha

Nombre completo y firma del o la aspirante en cada una de las hojas de este documento

\_\_\_\_\_, Colima; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

La información incluida en este documento será utilizada por el Instituto Electoral del Estado de Colima únicamente para el procedimiento de verificación de los requisitos para obtener el registro como aspirante a Consejera o Consejero de los Consejos Municipales Electorales, por lo que los datos personales serán resguardados en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Colima.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Muller' and other illegible marks.





**RESUMEN CURRICULAR PARA SU PUBLICACIÓN**  
Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los  
Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

**Reseña profesional y laboral**

*(En un máximo de una cuartilla tamaño carta, en formato de letra Arial 12, sin incluir domicilio ni teléfono, describe estudios realizados, cargos o funciones desempeñadas, instituciones donde laboró, períodos e información que considere relevante de su trayectoria profesional, laboral y comunitaria)*

Autorizo que la presente información sea publicada en el portal de internet del Instituto Electoral del Estado de Colima: [www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx)

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma del o la aspirante

\_\_\_\_\_, Colima; a \_\_\_\_ de e \_\_\_\_\_ de 2019.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*



**RESUMEN CURRICULAR PARA SU PUBLICACIÓN**  
Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los  
Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

**Reseña profesional y laboral**

*(En un máximo de una cuartilla tamaño carta, en formato de letra Arial 12, sin incluir domicilio ni teléfono, describe estudios realizados, cargos o funciones desempeñadas, instituciones donde laboró, períodos e información que considere relevante de su trayectoria profesional, laboral y comunitaria)*

[Empty space for professional and labor resume]

Autorizo que la presente información sea publicada en el portal de internet del Instituto Electoral del Estado de Colima: [www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx)

Nombre completo y firma del o la aspirante

\_\_\_\_\_, Colima; a \_\_\_\_ de e \_\_\_\_\_ de 2019

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*



Folio del o la aspirante: **C M E** -



**ACUSE DE RECIBO**  
 Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral  
 de los Consejos Municipales Electorales  
 del Instituto Electoral del Estado de Colima  
*Para uso exclusivo del Instituto*

El Instituto Electoral del Estado de Colima recibió de:

--	--	--

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

aspirante a Consejero/a Electoral del Consejo Municipal Electoral de:

la siguiente documentación:

1. Solicitud del Registro (Anexo 2).	SI	NO
2. Acta de nacimiento (original para su cotejo y copia simple).	SI	NO
3. Constancia original de estar inscrito en el Registro Federal de Electores emitida por el Instituto Nacional Electoral.	SI	NO
4. Credencial para votar vigente (original para su cotejo y copia simple).	SI	NO
5. Título de nivel licenciatura (original para su cotejo y copia simple).	SI	NO
6. En caso de no ser originario del Estado de Colima, original de documento con el que se acredite el tiempo de residencia (Constancia de residencia).	SI	NO
7. Copia de comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono, predial o televisión por cable).	SI	NO
8. Declaración bajo protesta de decir verdad (Anexo 3).	SI	NO
9. Currículum Vitae (Anexo 4).	SI	NO
10. Resumen curricular para su publicación, en un máximo de una cuartilla tamaño carta, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono (Anexo 5).	SI	NO
11. Exposición de motivos por los que aspira ser Consejero/a Electoral Municipal, en un máximo de una cuartilla tamaño carta, en formato letra Arial 12.	SI	NO
12. En su caso, copia simple de las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la o el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.	SI	NO

**Nota:** Los documentos originales serán devueltos una vez realizado el cotejo correspondiente.

--	--

Nombre, firma y cargo de quien recibe

Nombre y firma del o la aspirante

Fecha y hora:

Lugar de recepción:

Observaciones:

- Este documento se llena en dos tantos, uno de ellos se entrega al o la solicitante.
- Este comprobante tiene como único propósito acusar de recibida la documentación, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos.
- Se previene que en caso de omisión de algún documento podrá subsanarse dentro del plazo para recepción de solicitudes.

La información incluida en este documento será utilizada por el Instituto Electoral del Estado de Colima únicamente para el procedimiento de verificación de los requisitos para obtener el registro como aspirante a Consejera o Consejero de los Consejos Municipales Electorales, por lo que los datos personales serán resguardados en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Colima.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*



Folio del o la aspirante:

C	M	E			-			
Deberá ser asignado el mismo número de folio de la primera entrega								



**ACUSE DE RECIBO COMPLEMENTARIO**  
 Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima  
*Para uso exclusivo del Instituto*

El Instituto Electoral del Estado de Colima recibió de:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)

aspirante a Consejero/a Electoral del Consejo Municipal Electoral de:

--

la siguiente documentación:

1. Solicitud del Registro (Anexo 2).	SI	NO
2. Acta de nacimiento (original para su cotejo y copia simple).	SI	NO
3. Constancia original de estar inscrito en el Registro Federal de Electores emitida por el Instituto Nacional Electoral.	SI	NO
4. Credencial para votar vigente (original para su cotejo y copia simple).	SI	NO
5. Título de nivel licenciatura (original para su cotejo y copia simple).	SI	NO
6. En caso de no ser originario del Estado de Colima, original de documento con el que se acredite el tiempo de residencia (Constancia de residencia).	SI	NO
7. Copia de comprobante de domicilio (luz, agua, teléfono, predial o televisión por cable).	SI	NO
8. Declaración bajo protesta de decir verdad (Anexo 3).	SI	NO
9. Currículum Vitae (Anexo 4).	SI	NO
10. Resumen curricular para su publicación, en un máximo de una cuartilla tamaño carta, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono (Anexo 5).	SI	NO
11. Exposición de motivos por los que aspira ser Consejero/a Electoral Municipal, en un máximo de una cuartilla tamaño carta, en formato letra Arial 12.	SI	NO
12. En su caso, copia simple de las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la o el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.	SI	NO

*Nota: Los documentos originales serán devueltos una vez realizado el cotejo correspondiente.*

<b>Nombre, firma y cargo de quien recibe</b>	<b>Nombre y firma del o la aspirante</b>

Fecha y hora: 

--

Lugar de recepción: 

--

Observaciones: 

--

- Este documento se llena en dos tantos, uno de ellos se entrega al o la solicitante.
- Este comprobante tiene como único propósito acusar de recibida la documentación, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos.
- Se previene que en caso de omisión de algún documento podrá subsanarse dentro del plazo para recepción de solicitudes.

*La información incluida en este documento será utilizada por el Instituto Electoral del Estado de Colima únicamente para el procedimiento de verificación de los requisitos para obtener el registro como aspirante a Consejera o Consejero de los Consejos Municipales Electorales, por lo que los datos personales serán resguardados en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Colima.*





**GUIA DE ESTUDIO**  
Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de  
los Consejos Municipales Electorales  
del Instituto Electoral del Estado de Colima

Con el objetivo de brindarle un apoyo en su preparación para el examen de conocimientos electorales, se ofrece una lista de fuentes de consulta sugeridas como una orientación; por lo tanto, le recomendamos que examine otras fuentes que puedan enriquecer sus conocimientos y habilidades. La búsqueda de la bibliografía es su responsabilidad:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.**
- **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.**
- **Código Electoral del Estado de Colima.**

**Consideraciones del examen**

Consideraciones de aplicación del examen de conocimientos electorales y recomendaciones para las y los aspirantes:

1. Llegue por lo menos 20 minutos antes de la hora señalada para el examen.
2. Asegúrese de llevar la credencial para votar vigente u otra identificación oficial con fotografía vigente, si no presenta una identificación oficial no se le permitirá la realización de su examen.
3. Lleve consigo bolígrafo con tinta de color azul o negra.
4. El tiempo para resolver el examen será de un máximo de 2 horas.
5. No podrá ingresar a la evaluación con los siguientes objetos: calculadoras, teléfonos celulares, tabletas, cámaras fotográficas, aparatos reproductores de audio y/o video, audífonos u otros dispositivos de captura de imágenes o de comunicación electrónicos.
6. No se permitirán salidas momentáneas del aula donde se aplicará el examen, no estará permitido consultar materiales para resolver el examen o intercambiar información con otros/as aspirantes.
7. Evite llevar mochilas, carpetas, libros y cuadernos que obstaculicen el desarrollo de la actividad.



### CÉDULA DE VALORACIÓN CURRICULAR

Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

#### Datos del o la aspirante

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

VALORACIÓN CURRICULAR	Ponderación Máxima	Ponderación otorgada
1. Historia profesional	10%	
2. Experiencia en materia electoral	10%	
3. Participación en actividades comunitarias o ciudadanas	5%	
<b>Total</b>		

\*Las cantidades se expresarán en números enteros y dos decimales.

Integrantes de la Comisión Temporal para la atención y renovación de los Consejos Municipales.

Lic. Javier Avila Carrillo  
Presidente

Mtra. Noemí Sofía Herrera Núñez  
Integrante

Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes  
Integrante

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]*





**CÉDULA DE VALORACIÓN DE ENTREVISTA**

Procedimiento de selección y designación de Consejero/a Electoral de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima

**Datos del o la aspirante**

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin]*

ENTREVISTA PRESENCIAL	Escala máxima	Ponderación otorgada
1. Apego a los principios rectores de la función electoral	10%	
2. Liderazgo y Comunicación	10%	
3. Trabajo en equipo y bajo presión	10%	
4. Negociación	10%	
5. Profesionalismo e integridad	10%	
<b>Total</b>		

\*Las cantidades se expresarán en números enteros y dos decimales.

*[Large handwritten scribbles and signature in blue ink at the bottom right]*

Nombre y firma del Consejero/a Electoral que realiza la entrevista

Colima, Colima; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019